

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2023/05876 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las ayudas de estudios 2022/2023. Identificador BDNS: 691514.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691514>.

Primero. Objeto y finalidad.

El objeto de la subvención es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a jóvenes que realizan sus estudios postobligatorios en centros de estudios ubicados fuera del municipio de Torrent.

La subvención supone una financiación parcial de los costes durante el curso académico 2022/2023.

Los estudios incluidos en el ámbito de esta subvención son:

- a) Estudios universitarios de grado en cualquier universidad del territorio español, programas ERASMUS y figuras análogas.
- b) Estudios de formación profesional grado medio y/o superior.
- c) Programas formativos de cualificación básica (PFCB) y programas ocupacionales (jóvenes con discapacidad).
- d) Enseñanzas artísticas superiores.

Estas ayudas pretenden avanzar en la compensación de las desigualdades, atendiendo las características socioeconómicas del alumnado.

Segundo. Requisitos de las personas beneficiarias.

Pueden ser personas beneficiarias de estas ayudas el alumnado matriculado en régimen de estudios presencial durante el curso académico 2022-2023 y que cumplan los siguientes requisitos y obligaciones:

- a) Estar matriculado en centros autorizados que impartan alguna de las titulaciones señaladas en la base primera y cursar efectivamente los estudios durante el curso académico 2022-2023.



b) No tener más de 30 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No estar incurso en ninguno de las circunstancias que establece el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

d) Estar empadronado en el municipio de Torrent con una antigüedad de un año de residencia continuada, contador desde el inicio del curso académico, y mantener el empadronamiento a lo largo del curso.

e) Renta per cápita familiar, calculada de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras, no superior al importe de 25.000 €.

Los requisitos anteriormente señalados se tienen que acreditar en el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria de estas subvenciones, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de abril de 2023.

Están publicadas en la dirección web del Ayuntamiento de Torrent:

<https://torrent.es/ayudas-y-subvenciones/todas-las-ayudas-y-subvenciones/>

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitud.

Pueden solicitar las ayudas quienes sean estudiantes, o sus representantes legales, matriculados en régimen de estudios presencial durante el curso académico 2022-2023, en centros oficiales que impartan las titulaciones señaladas en la base primera.

La solicitud se hará utilizando el modelo normalizado JOVE-002 (Ayudas para estudiar fuera de Torrent) disponible en la web del Ayuntamiento <https://torrent.es/ayudas-y-subvenciones/> y <https://torrentjove.com/>.

La solicitud se presentará por registro de entrada telemáticamente por sede electrónica, o bien presencialmente en la oficina del TDIC, Ramón y Cajal, 1 (Ayuntamiento de Torrent, planta baja).

También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de la solicitud, que se tiene que hacer junto con la documentación acreditativa y justificativa, será desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y hasta el día 30 de junio.

Para cualquier duda consultar en L'Espai - Centro de Información Juvenil, Edificio Metro, Avenida al Vedat 103, segunda planta. Teléfono: 96 111 18 53.



Con la firma de la solicitud los interesados autorizarán expresamente al Ayuntamiento de Torrent a comprobar los datos de empadronamiento que constan en el Padrón Municipal así mismo, se autorizará al Ayuntamiento a solicitar y comprobar los datos económicos de los miembros de la unidad familiar de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Torrent y con la Seguridad Social de forma electrónica a través de sus redes corporativas o consulta a plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados.

Junto con la solicitud, se tiene que presentar la documentación siguiente:

a) Copia auténtica del documento acreditativo de justificación del curso realizado en alguno de los estudios especificados en la base primera: certificado o justificante de matrícula del curso 2022-2023 con fecha comprendida entre los días 15 de mayo y 30 de junio, incluidos, cuñado o firmado electrónicamente.

b) Si es el caso, copia auténtica del documento que acredite que la patria potestad o la tutoría de alguna persona menor de la unidad familiar es ostentada por una persona diferente de las madres o de los padres.

c) Si es el caso, copia auténtica del certificado de minusvalidez igual o superior al 33 % de las hijas o de los hijos mayores de 26 años que convivan en el domicilio familiar.

d) Si es el caso, copia auténtica de la documentación que acredite el divorcio o separación de las madres o de los padres, así como, en el supuesto de custodia compartida, del acuerdo o resolución por el cual se establece el régimen de custodia.

e) Anexos: autorización de datos de carácter personal (anexo I), ficha de mantenimiento de terceros (anexo II) y declaración responsable (anexo III).

Quinto. Crédito presupuestario y cuantía.

El importe global máximo que puede asignarse en concepto de las ayudas para esta convocatoria es de 100.000.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341.48041 del presupuesto general del ejercicio 2023.

Se excluyen de esta convocatoria las solicitudes del alumnado que tenga una renta per cápita familiar superior a la cantidad de 25.000 €.

El resto de solicitudes se clasificarán en función de un único criterio, la renta per cápita, determinada según lo establecido en la base anterior.

Las personas beneficiarias de las subvenciones serán aquellas que, cumpliendo los requisitos de la base cuarta, tengan un nivel de renta menor, hasta el límite de la cantidad total consignada en esta convocatoria.

El importe de estas ayudas será determinado por el órgano colegiado de valoración en función de la renta per cápita familiar.

Se establece un importe mínimo de 100 euros y un importe máximo de 300 euros por ayuda.



El importe total previsto se tiene que distribuir proporcionalmente al número de estudiantes que cumplan los requisitos, con los límites individuales máximos que se establezcan.

Torrent, a 24 de abril de 2023. —El secretario general de la Administración Municipal, Jonatan Baena Lundgren.

